

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Por solicitud de la apoderada de la parte demandante y el demandado, y de acuerdo con el artículo 161 numeral 2 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso desde la fecha y hasta por el término de seis (6) meses.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4e89470a0e63bfc4707aef6692ed9452eb00c50c0bf97ef7d0fd9f2805bb556

Documento generado en 25/03/2021 05:38:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**